

5
en ella, ó ya porque se ofrezca de nuevo por nuevas reflexiones.

4 La extension del acta se hará por el Secretario con acuerdo del Censor, por ser de suma importancia, la claridad, puntualidad, y concision en el estilo, puesto que los acuerdos de las juntas resumen todo el espíritu de la Sociedad.

5 Leida el acta dará cuenta el Secretario de las órdenes, ó papeles que tubiese relativos á la Sociedad, leyéndoles á la letra, para que todos se hagan cargo de su contenido.

6 Por el orden con que se vayan leyendo se acordará el curso, que se les ha de dar, tomando la voz el Director, ó qualquiera de los que se hallen mas instruidos del asunto, escusando hablar los que no tengan cosa útil que añadir.

7 Nadie podrá interrumpir á otro hasta que haya acabado de hablar, pues mal puede hacerse cargo de lo que discurre, sinó le dexa concluir su propuesta.

8 Cada Socio leerá el papel, ó discurso que haya escrito, ó intente presentar á la Sociedad, y lo entregará al Secretario; y si conviniese exâminarlo, se nombrarán dos Comisarios, de la clase á que pertenezca, para que lo revean, y expongan su dictamen con brevedad, guardando toda modestia y cortesanía con el autor,